

TERMINO DE AMPLIACION HORARIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3398

ADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDE (S)

QUILLÓN, 0 3 007 2016

VISTOS:

- Cobertura del Programa de Integración Escolar (PIE)
- El D.L. Nº 1-3063 del 02-06-80
- D.A. N° 1.007 de fecha 22-03-16 que asigna horas.
- Decreto N° 170, que regula Programa de Integración Escolar
- D.A. N° 2.294 de fecha 12 de mayo del 2015 que designa subrogancia y direcciones que indica.
- D.A. N° 3.282 de fecha 22 de septiembre del 2016 que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.827 de fecha 15-12-15 que aprueba Presupuesto de Educación Vigente para el año 2016.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío: y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- DESE término a ampliación horaria de 03 horas (PIE) a la Sra. CATALINA JARA HERMOSILLA, docente de Escuela "Liucura Bajo", a contar del 01 de Septiembre del 2016.

2.- DÉJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1.007 de fecha 22 de Marzo del

ANÓTESE, REGISTRESE, PÚBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VPM/LRYC/UZG/tsj.-DISTRIBUCION

- c.c. Finanzas DAÉM.

MUNICIPAL

c.c. Sub-depto. Personal DAEM.

c.c. Archivo Municipal

- c.c. Archivos DAEM.